

# Presentación

## Presentation

FELIPE GONZÁLEZ  
Y YAIZHA CAMPANARIO\*

TODAS LAS DOCTRINAS, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS BASADAS EN LA  
SUPERIORIDAD DE DETERMINADOS PUEBLOS O INDIVIDUOS O QUE LA  
PROPUGNAN ADUCIENDO RAZONES DE ORIGEN NACIONAL O DIFERENCIAS  
RACIALES, RELIGIOSAS, ÉTNICAS O CULTURALES SON RACISTAS,  
CIENTÍFICAMENTE FALSAS, JURÍDICAMENTE INVÁLIDAS, MORALMENTE  
CONDENABLES Y SOCIALMENTE INJUSTAS.

*Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos  
indígenas, Nueva York, 13 de septiembre de 2007*

La publicación del presente monográfico de la *Revista Española de Desarrollo y Cooperación* (REDC) sobre “pueblos indígenas” (en América Latina y el Caribe) coincide con dos momentos clave para el movimiento indígena: el primero, el 25 Aniversario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como instrumento jurídico internacional vinculante e íntegramente dedicado a los Derechos de

\* **Felipe González** es profesor de Relaciones Internacionales, de Análisis y Resolución de Conflictos y de Problemas Globales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), materias sobre las cuales tiene una larga experiencia académica y diversas publicaciones. Es coeditor de la *Revista MUNDUAN: Paz y Desarrollo*, del *Working Papers munduan* y *munduan on line*. Asimismo es, desde 1997, codirector del Máster en Cooperación Internacional Descentralizada: Paz y Desarrollo y Análisis y Gestión de la Agenda Global en el marco del Sistema de las Naciones Unidas, postgrado de la UPV/EHU, pionero en España, con un Programa de Prácticas Internacionales en Organizaciones Especializadas del Sistema de las Naciones Unidas.

**Yaizha Campanario** es politóloga de formación, con maestría en cooperación internacional para el desarrollo y experiencia profesional en la defensa y protección de derechos de los pueblos indígenas. Comienza su trayectoria profesional en el IUDC, donde colabora durante tres años, apoyando también, durante el último año, a la ONG Grupo Intercultural Almáciga. Tras este período se traslada a Perú para llevar a cabo una pasantía en el Programa PRO 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Finalizado este, ocupa el cargo de coordinación de la Unidad de Pueblos Indígenas e Interculturalidad de la Oficina Técnica de la AECID en Bolivia a través de una asistencia técnica. Desde 2012 hasta la actualidad es la responsable de la línea de Políticas públicas, derechos humanos y pueblos indígenas del Programa Indígena del Centro de Derechos Humanos y Políticas Públicas Perú EQUIDAD.

los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (adoptado en Ginebra, el 27 de junio de 1989); y el segundo, la próxima reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, que se celebrará en Nueva York el 22 y 23 de septiembre de 2014 (dicha iniciativa fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas —ONU—, en su resolución A/RES/65/198, del 21 de diciembre de 2010). Por ello, y teniendo prevista la celebración de ambas efemérides en 2014, nos parecía oportuno impulsar la publicación de este monográfico —que verá la luz justo a las puertas del nuevo año—, para contribuir, en la medida de lo posible en dicha coyuntura, tanto a la reflexión como a la revisión de los avances y retrocesos sufridos en los últimos años en los procesos de garantía y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Sencillamente, tal y como se cita al principio de esta presentación, no podíamos de ninguna manera estar ajenos a esta convergencia de efemérides por nuestro compromiso ético y moral con los pueblos indígenas; en todo caso, lo entendemos como una modesta contribución al debate.

En América Latina y el Caribe, los Estados que han firmado el Convenio 169 han hecho, en mayor o menor medida, esfuerzos para ir incorporando una visión pluricultural e intercultural en su legislación y en sus políticas públicas pero, en la mayoría de casos, los esfuerzos están resultando insuficientes para garantizar la plena realización de los derechos de los pueblos indígenas, quedando aún muchos retos que superar para poder hablar de Estados realmente pluriculturales, tal y como se recoge críticamente, en la diversos artículos de este monográfico. Uno de los principales escollos en esta transición es que nos encontramos en una región con una economía basada principalmente en la industria extractiva y la exportación de materias primas que ha ido desplazando los derechos de los pueblos indígenas a un segundo o tercer plano, frente a un desarrollo económico y una búsqueda, en gran medida “a la desesperada”, de inversión privada que termina siendo planteada como un asunto de interés nacional por encima de los derechos humanos de gran parte de la población.

El derecho a la consulta previa y participación, libre e informada —que es en gran parte la piedra angular donde se basa todas las disposiciones del Convenio 169— no solo en su parte formal, sino también espiritual, ha sido uno de los derechos que durante todos estos años se ha mantenido como demanda reiterada y no ha cesado de estar en la prioridad de todas las organizaciones de los pueblos indígenas de la región; y, por ello, ha sido materia de conflictos sociales con terribles consecuencias<sup>1</sup>, generado una amplia gama de jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos aún no integrada plenamente a las legislaciones nacionales. La interpretación y

<sup>1</sup> Por ejemplo, conflictos como el de Bagua en Perú (2009) y el del Tipnis en Bolivia (2011), entre otros.

el enfoque que los Estados le han dado a la aplicación de este derecho, en la mayoría de casos, ha terminado resultando en un esfuerzo más formal que de fondo, no habiendo sido utilizado con el fin con el que se planteó, es decir, como mecanismo de diálogo social y como mecanismo de aplicación de otros muchos derechos que tienen los pueblos indígenas y que parten de la libre determinación que tienen como pueblos y naciones sin Estado.

Siendo conscientes, particularmente en este momento, de la grave crisis política, económica, social, cultural y medioambiental internacional, regional y local, es más necesario que nunca hacer una revisión —realista— de los mecanismos que los Estados tienen y/o deben poner en marcha para asegurar una real interlocución y respeto por el proceso de toma de decisiones que los pueblos indígenas tomen —o en su día quieran tomar— respecto a su pleno desarrollo y destino, pues esta es la única vía que garantiza que puedan sobrevivir como pueblos y naciones sin Estado.

Un destino cargado de incertidumbres para todos, pero especialmente para los pueblos indígenas, ya que no podemos obviar poner el acento en las causas y consecuencias de la grave crisis política, económica, social, cultural y medioambiental internacional, regional y local, afectando, además, muy directamente, al Sistema de Cooperación Internacional, y cuyas consecuencias en el caso que nos ocupa —los pueblos indígenas y su movimiento— es patente: en muchos casos, pérdida de financiación del exterior a través de la cooperación para el desarrollo, dejando a las organizaciones sin gran parte de sus recursos económicos como fuente principal de financiamiento. Pérdida paulatina del apoyo de muchas ONG, que están sufriendo igualmente el mismo destino, ya que se les asfixia lenta y gradualmente retirándoles el apoyo y recursos financieros públicos, causando un efecto dominó —demoledor— en los pueblos indígenas. La armonía entre muchas ONG, no todas, y los pueblos indígenas han fortalecido —y siguen haciéndolo— con su compromiso y trabajo la democracia y la ciudadanía social frente a los esquemas rígidos —y deshumanizados— que caracterizan las políticas neoconservadoras y neoliberales que estamos sufriendo, y que no cabe duda, están en el centro del debate filosófico, ideológico, ético y moral de la crisis internacional que padecemos.

Además, esta situación es especialmente gravosa, cuando hablamos de pueblos que se encuentran librando una lucha pacífica, en la mayoría de los casos, por la defensa de sus territorios frente a corporaciones extractivas, pues la falta de apoyo económico y técnico deja como resultado una lucha de poder absolutamente asimétrica. Por otro lado, no solo la falta de apoyo económico, también técnico, deja a muchos pueblos y comunidades afectados por proyectos extractivos con pocas alternativas de ingresos fuera de la posibilidad de trabajar para esas empresas y buscar negociaciones económicas con ellas. Todo ello es contrario a los principios y normas recogidas en el Convenio 169, cuando en

su art. 7, entre otros, relativo al derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir las prioridades para el desarrollo, se dice que tienen derecho de “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”.

Asimismo, además del descenso económico de los aportes de la cooperación para el desarrollo debido a algunos de los factores ya expuestos, los países de América Latina y el Caribe, considerados de renta media, están por ello excluidos de gran parte del flujo que destinan los países más avanzados a la cooperación para el desarrollo. Ya no vale preguntarse solo dónde queda el compromiso del 0,7% PIB. Lo paradójico de esta categorización es que este estatus económico, como decíamos, está basado principalmente en una economía dependiente de la extracción de materias primas (petróleo, gas, minerales, madera, etc.), que afecta de forma especialmente grave a los pueblos indígenas y que, además, no cuenta con mecanismos que garanticen un sistema de redistribución igualitaria de la renta.

Es necesario plantearse de qué manera la falta de recursos va a permitir a los pueblos indígenas seguir luchando pacíficamente por sus derechos, con neutralidad y sin preocupaciones, frente a un modelo de desarrollo hegemónico neoconservador y neoliberal cada vez menos cuestionado por las instituciones y organismos internacionales.

Los derechos de los pueblos indígenas, recogidos en el Convenio 169 de la OIT y en la “Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas”, deberían ser, como instrumentos jurídicos internacionales, estándares mínimos de obligada implementación para los Estados, por un elemental respeto a los principios y disposiciones que recoge la Carta de la Naciones Unidas. Las normas internacionales y el buen funcionamiento del Sistema Internacional no puede ser, constantemente, papel mojado. El Convenio 169 ya establece que “los Gobiernos deberán asumir las responsabilidades de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales” (art. 3); además de “asegurar que existen instituciones y mecanismos adecuados” (art. 33). En suma, el Convenio 169, y demás instrumentos jurídicos internacionales, deberían bastar para armonizar nuevas políticas y estimular los procesos de toma de decisiones, con la diáfana participación de los pueblos indígenas, como garantía de diálogo, prevención y resolución de conflictos.

No es la intención de este número monográfico abarcar el estudio o diagnóstico, como poco complejo, de la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas, sino ofrecer a nuestros lectores diversos enfoques y variables

diferentes contemplados en estos derechos y en la riqueza cultural que buscan proteger para que se pueda comprender la complejidad y lo asombroso de la misma. Además, mencionar que este número de la REDC es de especial importancia para nosotros, ya que permite la difusión y el conocimiento de las visiones de autores de gran talla ética, moral e intelectual, comprometidos de formas distintas con la causa de los pueblos indígenas y tribales. Es entonces una apuesta por compartir ideas, testimonios y realidades narradas directamente de sus protagonistas y que en muy pocas ocasiones consiguen un espacio en una revista académica.

El contenido de los artículos que presentamos en este número de la REDC es variado y plural: conoceremos una propuesta de neoconstitucionalismo para la paz con una mirada desde el Sur (Ávila), podremos ampliar nuestra visión sobre la educación formal en su aplicación a los niños y niñas indígenas y sus consecuencias no esperadas en el respeto que brinda a los derechos diferenciados de los mismos (García); estudiaremos el cambio climático desde una mirada holística misak (Hurtado); contaremos con una fugaz visión de lo que implica para algunas regiones amazónicas tener durante décadas una economía basada en la extracción de materias primas y cómo ello afecta a los pueblos indígenas y a su interacción con el Estado (Barclay); conoceremos la relación entre el pensamiento ancestral y las plantas sagradas en las epistemologías indígenas (Agueldo); analizaremos los nodos neurálgicos del buen vivir (Viaña); veremos cómo ha sido la primera experiencia en América Latina y el Caribe de regulación del derecho de consulta a través del desarrollo de legislación nacional y las limitaciones que se han ido encontrando en este esfuerzo (Huaco); y podremos ver de qué forma el ámbito internacional, especialmente en el marco del Sistema de las Naciones Unidas, ha resultado ser el gran aliado para los pueblos y movimientos indígenas en los últimos 40 años (Borraz).

Modestamente, con este monográfico, pretendemos reforzar una idea indispensable para conseguir la realización plena de los derechos de los pueblos indígenas y tribales: que en el mundo existe una amplia variedad de culturas y todas ellas son valiosas, ricas en matices, dinámicas. Por tanto, debemos buscar inexorablemente la forma de que sigan encontrando su camino las unas con las otras y no las unas sobre las otras. Hagámoslo, simplemente, por una cuestión de respeto, tolerancia, libertad y amor por las demás culturas: a mayor número de caminos, mayor número de opciones para que cada uno pueda escoger el suyo en armonía.

Nuestro agradecimiento a los autores, director, Consejo Editorial y de Redacción de la REDC por ofrecernos esta oportunidad de coordinar este monográfico nº 33, que aborda una temática tan compleja y apasionante como la propia existencia humana y que nos ha impulsado, si cabe más, a seguir apoyando a los pueblos indígenas y tribales del mundo.